

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 17 SET. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 5307

SANTIAGO, 29 DE JULIO DE 2009

FOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 UNIDAD JURIDICA

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el reglamento que regula el funcionamiento del Comité de Abastecimiento, y en la Resolución Exenta N° 2213, de Interior, de 8 de abril de 2009, que aprobó los requerimientos y especificaciones técnicas para contratar la adquisición del servicio de "Botiquines primeros auxilios Escuelas Preventivas de Fútbol", esta Cartera ha procedido a licitar en el portal www.mercadopublico.cl ID 5511-7-L109, los bienes referidos, adjudicándose

MINISTERIO DEL INTERIOR
 UNIDAD JURIDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
 UNIDAD JURIDICA

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

7108673



dicha propuesta pública a don MARCELO PATRICIO UTRERAS RAMIREZ, por ser su oferta la más conveniente para los intereses de este Ministerio, mediante Resolución Exenta N° 3599, de Interior, de 2 de junio de 2009. Sin perjuicio de lo anterior, al colocarse la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, el adjudicatario procedió a rechazarla, por razones no especificadas. Conforme a lo anterior, se debe dejar sin efecto la referida adjudicación, y además declarar desierto tal requerimiento, en virtud de no ser en la actualidad necesaria la contratación del mencionado servicio para la ejecución del Programa Escuelas Preventivas de Fútbol; por lo cual, vengo en dictar la siguiente:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la adjudicación efectuada a don MARCELO PATRICIO UTRERAS RAMIREZ, realizada por medio de Resolución Exenta N° 3599, de Interior, de 2 de junio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: En mérito de lo expuesto, declárese desierta la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID 5511-7-L109, para contratar el servicio de "Botiquines primeros auxilios Escuelas Preventivas de Fútbol", cuyos requerimiento y especificaciones técnicas fueron aprobados por Resolución Exenta N° 2213, de Interior, de fecha 8 de abril de 2009, y adjudicada por Resolución Exenta N° 3599, de Interior, de 2 de junio de 2009, por haber rechazado el adjudicatario la respectiva orden de compra, además de considerarse, a la fecha, que el mencionado servicio no resulta conveniente a los intereses de esta Cartera, debido a no ser necesario conforme al periodo de ejecución del Programa Escuelas Preventivas de Fútbol.

ARTÍCULO TERCERO: Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 3599, de Interior, de 2 de junio de 2009, que en virtud de los dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se deja sin efecto.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*

MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo